COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No MC-COM-300-2026

Señores:
MAGENTA ESPACIOS SAS
NIT:901.427.832-3
RL: WILSON RODRIGO GUTIERREZ GUTIERREZ
C.C. 72.096.209 de Sabanagrande
Teléfono: 3007767751
Correo electrónico: wilson.gutierrez@magentaespacios.co

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación final del proceso de invitación pública de mínima cuantía No **MC-028-2026**, cuyo objeto es el **"COMPRA DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, INCLUIDO EL SOPORTE TÉCNICO E INSTALACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA".** Su oferta ha sido aceptada.

Así mismo le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

1. TIPO DE CONTRATO: Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA** conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de comercio.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la entrega de los elementos tecnológicos con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.
2. Entregar los elementos debidamente empacados, en perfecto estado y sin rayaduras, deformaciones, fracturas, pandeo, cuarteo, decoloración o curvatura.
3. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos y atender los requerimientos por defectos de fabricación o daños, realizando los cambios o reemplazos correspondientes en un término no superior a cinco (5) días hábiles.
4. Realizar, cuando corresponda, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y dispositivos suministrados, garantizando su correcto funcionamiento.
5. Brindar soporte técnico y garantía sobre los elementos suministrados, de conformidad con las condiciones ofrecidas y las especificaciones técnicas.
6. Entregar los manuales, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentación relacionada con los equipos y dispositivos suministrados, cuando aplique.
7. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
8. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular, inconveniente o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato.
10. Prever y asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, instalación, configuración, herramientas, personal, impuestos y demás gastos a que haya lugar.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **UN (01) MES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca.

6. VALOR

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($10.467.240) M/CTE.** valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

De acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas:

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Proponente: MAGENTA ESPACIOS SAS – NIT 901.427.832-3 | Proceso: Selección de Mínima Cuantía No. MC-028-2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO** con las siguientes especificaciones: Color: NEGRO O GRIS Factor de forma: (AIO ALL IN ONE) Año de fabricación: Ultima versión Pantalla: Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS,etc) Mínimo 23",8 máximo 27", antirreflejo y NO táctil, RESOLUCIÓN MINIMA DE LA PANTALLA: 1920*1080 (Full hd) Base de pantalla: Deebe permitir inclinación y altura ajustable. Bezel Laterales: Borderless **PROCESADOR** para ambiente corporativo y modelo para ambiente empresarial, con el BIOS debe estar bloqueado para la opción OVERCLOCKING, debe ser verificable en la página web del fabricante, lanzado en los 18 meses anteriores a la adquisición, la fecha de lanzamiento debe estar publicada en la pagina WEB oficial del fabricante. Potencia de diseño térmico TDP Máximo 65w Número de cores: Mínimo14 Numero de subprocesos: Mínimo 14 Frecuencia máxima de turbo: Mínimo 5 GHZ Memoria Caché: Mínimo 26 MB Certificación emitida por el fabricante del procesador ofertado donde sea posible verificar que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. Link donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página web del fabricante. Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda. **DISCO DURO** con capacidad mínima de una (01) unidad de estado solido SSD, 512 GB, Gen4*4 PCIe NVMe M.2. **MEMORIA RAM** mínimo de DDR5 16 GB, debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en configuración (1*16 GB o superior) o dual channel (2*8GB o superior). **TARJETA DE VIDEO** Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920*1080) y salida simultánea a dos monitores. **CAMARA WEB** de mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado, debe incluir un mecanismo físico de seguridad de privacidad, integrado al equipo, que permita desactivación de la cámara de manera manual. **FUENTE DE PODER INTERNA** de la misma marca del fabricante del computador, compatible con el factor de forma del equipo de cómputo, debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior.Debe ser verificable en Http://80plus.org/ o verificable en página del fabricante. **PUERTOS:** - DE ENTRADA, Mínimo seis (06) puertos USB (tipo A o C) de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10Gbps) o superior. - DE SALIDA, Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa. - DE MULTIMEDIA, Conectores auriculares y micrófono de 3.5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno mínimo de 2W para un total de mínimo 4W, micrófono integrado. **PERIFERICOS**	UNIDAD	1	$ 5.589.000	19%	$ 1.061.910	$ 6.650.910	$ 6.650.910

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
	- Mouse con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener dos botones y sorol, de la misma marca del fabricante del computador. - Teclado en español, debe contar con cable de conexión USB, de distribución latinoamericana, de la misma marca del fabricante del computador. **DISPOSITIVO DE RED** Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv4. **PATCH CORD** categoría 6A de fábrica, mínimo de 3 mtrs. **TARJETA GRAFICA** integrada, de la misma marca del procesador, mínimo UHD. **ADMINISTRACION DE SEGURIDAD** Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), versión 2.0 o superior, discreto, embebido o superior. **CERTIFICACIONES** - Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia. - Certificación EPEAT Gold climate plus - Certificación en el estándar Militar MIL-STD 810 H - Certificación TCO CERTIFIED - Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor ompromoter. Verificable en el dominio https:/trustedcomputinggroup.org/ - Certificación Energy Star Versión 9X o superior. - Certificación que indique que los equipos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. **SISTEMA OPERATIVO** Licenciamiento del sistema operativo, los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fabrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible.							
2	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR RANGO MEDIO** Impresora multifuncional, compuesta por impresora, fotocopiadora y scanner, laser o led, con ciclo mensual de trabajo de Mínimo 50.000 páginas, panel de control mínimo 4 pulgadas o superior. **MEMORIA RAM** mínimo de 512 MB **TARJETA DE RED** Gigabit Ethernet 10/100/1000 **PUERTO** Mínimo USB 2.0 o superior **BANDEJA DE ENTRADA DE PAPEL** Dos (02) bandejas con capacidad de mínimo 250 hojas cada una (carta y folio) **TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADO** Carta, A4, folio. **ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (adf)** **COMPATIBILIDAD** Sistemas operativos Windows 7 y superiores **DISCO DURO** **VELOCIDAD DEL PROCESADOR** Mínimo 1.2 GHz Debe cumplir con la norma ENERGY STAR y/o EPEAT **FUNCIONALIDAD DE LA IMPRESIÓN** velocidad de impresión mínimo de 33 ppm (carta o folio), tiempo de salida de la primer pagina máximo de 10 segundos, con resolución de impresión mínimo de 1200*1200 dpi y con dúplex automático. **FUNCIONALIDAD DE COPIADO** debe permitir copiar desde cama plana y alimentador automático de documentos adf, con mínimo una velocidad de copiado de 33 cpm, resolución de copiado de mínimo 600*600 dpi, tanto cama plana como adf deben permitir tamaño carta y folio y con ampliación o reducción 25% a 400%. **FUNCIONALIDAD DEL ESCANEADO** debe permitir escanear desde cama plana y alimentador automático de documentos adf, con mínimo una velocidad de escaneado de 29 ipm, resolución de escaneado de mínimo 600*600 dpi, tanto cama plana como adf	UNIDAD	1	$ 1.948.000	19%	$ 370.120	$ 2.318.120	$ 2.318.120

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
	deben permitir tamaño carta y folio, escaneado a color y monocromático y lectura a dos caras de una sola pasada. **CERTIFICACIONES** - Certificación emitida por el fabricante en el cual se indique que el canal esta en capacidad de comercializar productos en Colombia. - Certificado emitido por el fabricante como centro de servicio autorizado y/o su equivalente. **SUMINISTRO INICIAL** Mínimo el 20% del ciclo de trabajo mensual de la impresora o el toner de carga inicial que entrega el fabricante con la impresora.							
3	**LICENCIAS DE OFIMATICA** Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado. ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica del análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así: Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración. El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato). Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional. **LICENCIA DE OFIMATICA OFFICE HOME & BUSINESS ELECTRONIC SOFWARE DISTRIBUTION ESD – TIPO 1** El Software debe ser compatible con los equipos de cómputo (computador All in One, computador portátil y computador Workstation) de la Policía Nacional, así como también, contar con los complementos que permitan realizar las funcionalidades propias de la licencia instalada y activa, bajo la versión Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribución) edición de 64 bits. El contratista debe garantizar la disponibilidad para el soporte técnico durante días hábiles entre los horarios de 08:00 a 18:000 horas. Medios de atención: El contratista deberá disponer de manera permanente de los medios de atención necesarios para el reporte, seguimiento y solución de incidentes relacionados con las licencias suministradas. Garantía: El contratista deberá garantizar el correcto licenciamiento, activación, funcionamiento y soporte de todas las licencias suministradas durante la ejecución del contrato, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante.	UNIDAD	1	$ 1.259.000	19%	$ 239.210	$ 1.498.210	$ 1.498.210

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
							SUBTOTAL ANTES DE IVA	$ 8.796.000
							TOTAL IVA (19%)	$ 1.671.240
							VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA incluido)	$ 10.467.240

VALOR EN LETRAS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($10.467.240), *incluido IVA en los casos que aplique*

FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

Se cancelará mediante **UN (01) ÚNICO PAGO** una vez entregados e instalados a satisfacción los elementos solicitados.

Para el pago, el contratista deberá presentar

1. Acta única de pago.
2. Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
3. Factura o cuenta de cobro.
4. Informe de ejecución.
5. Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.
6. Entrada a almacén

El supervisor del contrato deberá.

1. Emitir informe de supervisión
2. Acta de cumplido a satisfacción
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

NOTA: Cualquier actividad adicional adelantada por el contratista y que no haya sido autorizada por el supervisor del contrato, o que no se encuentre dentro de las actividades contempladas no será susceptible de pago.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO,** o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación Decreto 61 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

8. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El presupuesto está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, de acuerdo a los rubros, fuentes y valores, así:

No. de CDP	26-001028	**Fecha**	10/09/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.00.8.45.04	1.2.3.2.06 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	Documentos de lineamientos técnicos	**$ 15.000.000**	**$ 10.467.240**
TOTAL			**$ 15.000.000**	**$ 10.467.240**

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

1. * Contratos de obra pública
2. ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
3. *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
4. Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA,

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Cuando aplique.

11. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.
El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Municipio o quien haga sus veces podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".
El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL Municipio le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida.

13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

14. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos tres (03) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

15. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SESQUILÉ, **Dirección:** Carrera 6 No. 5 – 19 de Sesquilé, Cundinamarca, **e-mail:** ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co

EL CONTRATISTA **Dirección.** CR 15 77 05 LC 243, Bogotá Correo: wilson.gutierrez@magentaespacios.co **Teléfono**: 3007767751

De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

16. Documentos de la presente CARTA DE ACEPTACIÓN

Hacen parte de la presente carta de aceptación, los documentos enunciados, el estudio previo, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el oferente.

El presenta acto se expide en el Municipio de Sesquilé, y es suscrito a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.